



# Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
13 de diciembre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión de Estupefacientes

Continuación del 44º período de sesiones  
Viena, 12 a 14 de diciembre de 2001

### Proyecto de informe

*Relator:* Hae-moon Chung (República de Corea)

### Adición

## **Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen del informe bienal único del Director Ejecutivo sobre los progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones**

### A. Estructura del debate

1. La Comisión examinó el tema 2 de su programa, titulado “Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen del informe bienal único del Director Ejecutivo sobre los progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones”, en sus sesiones 1210ª [y ...], celebradas los días 12 [y ...] de diciembre de 2001. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Primer informe bienal consolidado del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas (E/CN.7/2001/16);

b) Nota del Director Ejecutivo sobre las propuestas para enmendar el cuestionario bienal: contiene un formato aprobado y notas explicativas con fines de orientación (E/CN.7/2001/17).

2. En la 1210ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, la Secretaría, en una disertación audiovisual de introducción, resumió las principales conclusiones contenidas en el informe consolidado en relación con las respectivas esferas temáticas. Formularon declaraciones los representantes de Bélgica en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, Turquía, Australia, el Canadá, México y Colombia. En la [...] sesión, celebrada el [...] de diciembre, formularon declaraciones los representantes de [...].

## **B. Deliberaciones**

3. Se recordó que la Comisión, en su 44º período ordinario de sesiones, celebrado en marzo de 2001, había examinado un informe bienal inicial del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, basado en las respuestas a un cuestionario que habían presentado 80 gobiernos (E/CN.7/2001/2). El informe bienal consolidado (E/CN.7/2001/16) contenía las respuestas recibidas después del 8 de noviembre de 2000, además de las que figuraban en el informe inicial. Así pues, el informe abarcaba la totalidad de las 109 respuestas recibidas de los gobiernos con respecto al primer ciclo de presentación de informes. Obró también en poder de la Comisión un cuestionario bienal revisado, que había preparado el PNUFID en cumplimiento de la resolución 44/2 de la Comisión.

4. La Comisión acogió con beneplácito la inclusión en el informe bienal consolidado de todas las respuestas al primer cuestionario bienal que se habían recibido de los Estados Miembros. Varios representantes encomiaron la alta calidad del informe del PNUFID, que era un instrumento útil. La necesidad de que la Comisión examinara periódicamente los progresos realizados constituía una parte importante del proceso destinado a asegurar que los objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se alcanzaran en las fechas previstas. El informe consolidado apoyaría el cumplimiento de los mandatos de la Comisión a ese respecto, al reflejar los acontecimientos ocurridos en una amplia zona geográfica. Además, el informe servía de base de reparto de información a la que podían remitirse los Estados para recabar información y datos. Se puso de relieve la importancia de los estimulantes de tipo anfetamínico. Se recalcó que era responsabilidad de los Estados rellenar a tiempo los cuestionarios, de modo que se pudiera realizar un análisis completo.

5. Varios representantes expresaron su apoyo al cuestionario bienal revisado, en el que se tenían en cuenta las recomendaciones contenidas en la resolución 44/2 de la Comisión. La Secretaría debía seguir ayudando a los gobiernos a rellenar el cuestionario, cuando fuera necesario. La aprobación del cuestionario revisado, en el que se eliminaban algunas de las dificultades con que habían tropezado anteriormente los Estados para responder de forma completa y puntual, aumentaría la tasa de retorno al PNUFID de los cuestionarios rellenos y ayudaría al Director Ejecutivo a preparar el próximo informe bienal. Era importante mejorar el contenido del cuestionario bienal para poder alentar a un mayor cumplimiento de los requisitos

en materia de presentación de informes, a la vez que se minimizara la carga para los Estados Miembros. El nivel de la presentación de informes y la utilidad de los datos reunidos debían mejorar también.

6. El próximo ciclo de presentación de informes, en 2003, sería muy importante, dado que reflejaría el calendario para lograr el primer conjunto de objetivos, de conformidad con la Declaración Política aprobada en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo). Algunos representantes estimaron que el cuestionario bienal revisado no preveía un análisis sustantivo de los objetivos que se debían lograr en 2003. Se sugirió que los futuros informes bienales se centraran en la nueva información suministrada por los Estados Miembros, en los cambios de política y en la ejecución de nuevos programas y estrategias. Ello alentaría a los Estados a cumplir mejor los requisitos en materia de presentación de informes, al reducir la duplicación de la información contenida en informes anteriores y facilitar las comparaciones con años anteriores. La Comisión aprobó el cuestionario bienal revisado, en el entendimiento de que la Secretaría tomaría nota de cualquier sugerencia de redacción de índole técnica que hubieran formulado los delegados.

---